



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 122-2019-A-MDSJB

Villa San Juan,

10 ABR 2019

VISTO:

El Memorando N°061-2019-A-MDSJB, de fecha 27 de febrero de 2019, mediante el cual se le encarga las funciones de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, al Ing. **John Edward INCIO NOMBERTO**, a partir del 28 de febrero al 01 de marzo de 2019, en tanto dure la ausencia del titular Ing. **Martin Manuel ÁLVAREZ RAMIREZ**, por motivo de viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima en comisión de servicio, con la finalidad de realizar coordinaciones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Cultura, Despacho Presidencial y Ministerio de Transporte y Comunicaciones para gestionar el financiamiento de diversos proyectos; exhortándole cumplimiento y responsabilidad en las funciones encomendadas y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, para fines de garantizar una adecuada funcionabilidad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y, ante la necesidad del servicio, resulta pertinente y necesario disponer la encargatura de un servidor que posibilite cumplir con dichas funciones;

Que, en el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, prescribe que, el Empleado de Confianza, es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del Funcionario Público. Se encuentra en el entorno de quien designa o remueve libremente;

Que, el artículo 99° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF-MDSJB, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°017-2017-A-MDSJB, establece que, la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural; es el órgano encargado de organizar y supervisar las actividades referidas a la formulación y ejecución de los Planes de Desarrollo Local, Urbano Rural, Catastro, ordenamiento y acondicionamiento territorial; programar y ejecutar obras públicas por las diferentes modalidades de ejecución establecidos en la normatividad vigente de la materia, formular y ejecutar el Plan Urbano Distrital, basado en el Plan de Acondicionamiento Territorial Provincial, con las disposiciones sobre ornato, vías públicas (áreas de dominio público); así como autorizar anuncios publicitarios, otorgar licencias de construcción, ampliación, remodelación y aprobar las habilitaciones urbanas

Que, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, al amparo de lo establecido en el Artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, que regula la eficacia anticipada de los actos administrativos;

Estando a lo dispuesto por el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal;



10 ABR 2019

ALCALDIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, al Ing. John Edward INCIO NOMBERTO, con eficacia anticipada a partir del 28 de febrero al 01 de marzo de 2019, en tanto dure la ausencia del titular Ing. Martin Manuel ÁLVAREZ RAMIREZ, por motivo de viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima; con la finalidad de realizar coordinaciones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Cultura, Despacho Presidencial y Ministerio de Transporte y Comunicaciones para gestionar el financiamiento de diversos proyectos; exhortándole cumplimiento y responsabilidad en las funciones encomendadas, y;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente al área de Escalafón, Control y Asistencia, para las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

[Handwritten Signature]
Leon José Martín Arevalo Pinedo
Alcalde

CC.

- GM
- GAF
- OAJ
- GODUR
- ARCHIVO/FILE
- ESCALAFÓN/CONTROL
- RAZA/Ingrid Pérez